

RESOLUCIÓN No. **0496** 31 JUL 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con NIT. No. 901.704.400-3 y se aprueban sus Estatutos**

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 3136 del 26 de junio de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 Ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o culden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiano

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiano

 ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá
Carrera 50 # 26 - 51 Barrio La Esmeralda
Bogotá, D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0496

31 JUL 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con NIT. No. 901.704.400- 3 y se aprueban sus Estatutos

Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha 26 de agosto de 2024 registrado mediante radicado 202412220000374792 de fecha 27 de agosto de 2024, el señor **JAIDER ENRIQUE HERAS LLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.127.257, representante legal de **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el NIT: 901.704.400- 3, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación, expedido por el SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEPARTAMENTAL, en donde se evidencia que **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el NIT: 901.704.400- 3, le fue reconocida con personería jurídica mediante Resolución No. 0006 del 2022 se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone el Artículo 78 de la ley 2166 de 2021, reconocida como una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria.

Que de conformidad al Resolución número 024 de 2023 de fecha 10 de abril de 2023, por medio de la cual se ordena la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el NIT: 901.704.400- 3, se encuentra integrada, así:

NOMBRE			CARGO	IDENTIFICACION
JAIDER	ENRIQUE	HERAS	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 85.127.257
LLANOS				

Que de conformidad a la Resolución número 024 de 2023 de fecha 10 de abril de 2023, por medio de la cual se ordena la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se designó a:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá
Carrera 50 # 26 - 51 Barrio La Esmeralda
Bogotá, D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **0496** 31 JUL 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con NIT. No. **901.704.400-3** y se aprueban sus Estatutos

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
JAYDER ENRIQUE HERAS LLANOS	Presidente	C.C. No. 85.127.257
JAIRO HERNAN HOYOS GARCIA	Vicepresidente	C.C. No. 84.076.866
ANDREA AVELINA SOLIS VILLAMIZAR	Tesorero	C.C. No. 45.455.528
LAICET PAOLA GOMEZ CABALLERO	Secretario	C.C. No. 1.006.744.542

Que una vez examinados los estatutos definitivos de **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el NIT. **901.704.400-3**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la oficina de Aseguramiento a La Calidad de la Sede Nacional determina que **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, cumple con los requisitos jurídicos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por lo anterior, mediante memorando de fecha del 08 de noviembre de 2024.

Que, una vez examinados los documentos financieros **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el NIT. **901.704.400-3**, se emite concepto **FAVORABLE** a través de memorando N 202548500000011213.

Que, se precisa que la solicitud presentada por **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el NIT. **901.704.400-3**, radicado No. **202412220000374792** de fecha 27 de agosto de 2024, fue allegada en el marco de la vigencia de la Resolución 3899 de 2010, por lo tanto, los requisitos a verificar corresponden a lo descrito en esta normativa y la misma deberá ser culminada bajo las delegaciones de las competencias en los Directores Regionales del ICBF señaladas en el artículo 4 de la norma en cita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el régimen de transición art. 55 de la Resolución 6300 de 2024.

Que esta Dirección Regional determina que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el NIT. **901.704.400-3**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombianooficial

 @ICBFColombia

 icbfcolombianooficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá
Carrera 50 # 26 - 51 Barrio La Esmeralda
Bogotá, D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0496 31 JUL 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con NIT. No. 901.704.400- 3 y se aprueban sus Estatutos*

<

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el **NIT. 901. 704. 400- 3**, con domicilio principal en el municipio de Maicao, departamento de la Guajira, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **JAIDER ENRRIQUE HERAS LLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **85.127.257**, de conformidad con lo establecido en Acta número 024 de 2023 de fecha 10 de abril de 2023, por medio de la cual se ordena la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el **NIT. 901. 704. 400-3**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **JAIDER ENRRIQUE HERAS LLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **85.127.257**, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con el **NIT. 90. 704. 400-3**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado¹ juntadeaccioncomunalbarriogalan@gmail.com, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle16 Carrera 2- 05 Barrio Galán² del municipio de Maicao, departamento de la Guajira.

En el evento en que no sea posible realizar la notificación personal, deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

¹ Correo electrónico autorizado: RUT **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

² Dirección física tomada: RUT **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

www.ichf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 CBFColombia

Dirección Regional Bogotá
Carrera 50 # 26 - 51 Barrio La Esmeralda
Bogotá, D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0496 31 JUL 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con NIT. No. 901.704.400- 3 y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha – La Guajira, a los 31 JUL 2025


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora Regional La Guajira (E)

Revisó y Aprobó	JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE	COORDINADOR GRUPO JURIDICO-REG	
Revisó	KATERINE MANGA COSOLLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GJRG	
Proyectó	DIANA PATRICIA SANCHEZ SOCHE	CONTRATISTA GAC	

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0496 del 31 de julio de 2025

En Riohacha D. T. E. y C., a los once (11) días del mes de septiembre del 2025, se notificó personalmente el (a) señor (a) **JAIDER ENRRIQUE HERAS LLANOS**, identificado (a) con **CC. 85.127.257**, en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALAN MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificada con **NIT: 901704400-3**, del contenido de la Resolución **No. 0496 del 31 de julio de 2025**, por medio de la cual "Se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


JAIDER ENRRIQUE HERAS LLANOS
El (a) Notificado (a)


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
Coordinador Jurídico ICBF

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0496 del 31 de julio de 2025**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI ☒ NO ☐ para constancia
firma 

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0496 del 31 de julio de 2025**, que contiene cinco (5) paginas.

www.icbf.gov.co



Banco de Occidente

Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BDO.OCC * 75889 75 09:46:07 2025/09/11
ICBF OTROS INGRESOS GUATIRA
30516869 * *****5129 ***** NC
OFI 880 149,000.00 D
149,000.00 EF
0.00 CH

Referencia1 : 701704400
Referencia2 : 85127257

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-BER-011

CLIENTE

Mod Abr 2018